



El protofarmaceuticato en el Perú, cimiento de la identidad profesional farmacéutica

Protopharmaceuticals in Peru, the foundation of the pharmaceutical professional identity

Juan Medina-Landeo 

Químico farmacéutico. Miembro de la Asociación de Historia de la Medicina Peruana y Parques Conmemorativos. Profesor invitado, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

Fecha de recepción: 04/08/2024

Fecha de aceptación: 10/08/2024

Fecha de publicación: 30/09/2024

Correspondencia: Juan Medina-Landeo. jmedina.landeco@gmail.com

Resumen

El presente artículo ofrece una mirada a la institución del Protofarmaceuticato y su relevancia en la historia de la farmacia peruana. Al instalarse en 1831, bajo la denominación de Junta Directora de Farmacia, se establecieron los fundamentos para una regulación y supervisión más eficiente de la práctica farmacéutica en el Perú, liderada de forma exclusiva por el propio gremio farmacéutico. Al final del artículo, se exhibe un documento inédito que detalla el diseño de distintivos destinados a los miembros de la Junta, presentada al Congreso por Melchor Zerezedá, quien fue el primer protofarmacéutico peruano.

Palabras clave: Historia de la medicina. Historia de la farmacia. (DeCS-BiREME)

Abstract

This article provides an overview of the Protofarmaceuticato institution and its relevance in the history of Peruvian pharmacy. When it was established in 1831, under the name of the Pharmacy Board of Directors, the foundations were established for a more efficient regulation and supervision of pharmaceutical practice in Peru, led exclusively by the pharmaceutical union itself. At the end of the article, an unpublished document is presented detailing the design of badges intended for members of the Board, submitted to Congress by Melchor Zerezedá, who was the first Peruvian proto-pharmacist.

Keywords: History of medicine. History of pharmacy. (MeSH-NLM)

«La pista residía en el aspecto árabe de la figura, para recordar [...] lo remoto que era el origen de los remedios. Aquella era la señal de un boticario, o un farmacéutico.»

Adrian Mathews, *La casa del boticario*.

Citar este artículo como: Medina-Landeo J. El protofarmaceuticato en el Perú, cimiento de la identidad profesional farmacéutica. Rev Soc Peru Med Interna. 2024; 37(3): 185-193. Disponible: <https://doi.org/10.36393/spmi.v37i3.866>

Rev Soc Peru Med Interna 2024; 37(3): 185-193

<https://doi.org/10.36393/spmi.v37i3.866>

www.revistaperuanademedicinainterna.com

Introducción

Guillermo Folch Jou, citado por Félix Pastor, refiere que, aunque «aún no se habían separado en el mundo cristiano medicina y farmacia [...] ya en el pueblo árabe en el siglo XI existía una clase farmacéutica científicamente preparada que dirigía la farmacia de los hospitales»,¹ sugiriendo la idea de que la farmacia, además de ser una innovación de origen árabe, ya se encontraba distinguida del ejercicio médico. Sin embargo, fue recién en la primera mitad del siglo XIII cuando se establece de manera oficial la separación entre médicos y farmacéuticos, gracias al edicto promulgado por Federico II en el Reino de las Dos Sicilias en 1240.² Este decreto prohibía a los médicos la posesión de farmacias y restringía la práctica de la medicina por parte de los boticarios, marcando así el inicio de regulaciones en el ámbito farmacéutico.

En los siglos XV y XVI, la Monarquía Hispánica sobresalió en la regulación de la práctica médica más que cualquier otro país europeo. Esto se logró mediante la fundación de cátedras para la enseñanza de la medicina en universidades y el establecimiento de juntas médicas, conocidas como protomedicatos, encargadas de otorgar licencias a los profesionales y de inspeccionar boticas y hospitales.³ La figura del Protomédico,⁴ o Primer Médico del Reino, surge en 1422 cuando es instituido a través de una Real Cédula por el rey Juan II de Castilla. Esta designación tenía como propósito principal supervisar y sancionar las prácticas negligentes o indebidas llevadas a cabo por médicos, cirujanos y boticarios, extendiéndose en ocasiones a todo tipo de actividad relacionada con el cuidado de la salud.⁵

El Real Tribunal del Protomedicato (de España), como institución, se origina a partir de la regulación establecida por la Real Pragmática del 30 de marzo de 1477, en la cual los Reyes Católicos promulgaron la Ley Fundamental del Real Protomedicato.⁶ Esta legislación otorgó legitimidad al organismo, convirtiéndolo en la primera entidad de administración de la sanidad pública española.

Durante el virreinato, en América Latina se establecieron estructuras similares al protomedicato hispánico para regular las actividades relacionadas con el sector salud. Estas instituciones, que tenían el poder de otor-

gar licencias y controlar la calidad de los medicamentos, desempeñaron un rol importante en el desarrollo de las prácticas sanitarias en la región. Durante este periodo, la profesión farmacéutica estaba subordinada en lo legal y académico al Protomedicato. Por ejemplo, para ejercerla, era necesario obtener el título de maestro boticario, para lo cual el aspirante debía completar prácticas en una botica, aprendiendo del maestro del establecimiento, antes de obtener dicho título. Sin embargo, eran los médicos quienes examinaban al aprendiz y otorgaban las autorizaciones para ejercer; además de ello, tenían plena autoridad sobre el uso y composición de medicamentos, así como sobre los precios en las boticas.⁷

Tras la Independencia del Perú, surgió un movimiento por la emancipación de la profesión farmacéutica del control del Protomedicato, liderado por figuras destacadas como Agustín Cruzate (1773-1863)⁸ y José María Freyle. Estos líderes abogaron en el Congreso de la República por la emancipación de los profesionales farmacéuticos del control del Protomedicato, logrando su objetivo en 1831 con la creación de la Junta Directora de Farmacia, también conocida por el nombre de Protofarmaceuticato.

Este artículo se propone examinar el origen histórico, la evolución y el impacto del protofarmaceuticato en el Perú, así como la revisión de sus competencias durante su breve existencia. Esta exploración, en el contexto de la historia de la medicina peruana, es fundamental para valorar y conservar nuestra herencia profesional, permitiendo entender cómo esta institución, junto con sus integrantes, influyó en el desarrollo de la práctica farmacéutica en el país y en la formación de la identidad de nuestra profesión.

Antecedentes históricos

La situación sanitaria en el Nuevo Mundo era muy diferente de la peninsular. Al inicio de la Conquista no existía ninguna estructura institucional sólida que regulara el ejercicio de la medicina, siendo los mismos conquistadores quienes debían designar a sus propios supervisores sanitarios para abordar esta necesidad. Desde la fundación de Lima, el Cabildo asumió, entre sus diversas responsabilidades, la tarea de regular y supervisar a aquellos que ejercían o buscaban ofre-

1 Pastor F. 1993, p. 23-4.

2 Crespo S. 2022, p. 75-6.

3 Newson L. 2020, p. 24.

4 El sufijo «proto-» indica prioridad, preeminencia o superioridad. (Diccionario de la Real Academia Española, 2024).

5 Portal de Archivos Españoles [Internet] Madrid: Ministerio de Cultura - Gobierno de España; 2023 [Consultado 2024 Mar 11] Disponible en: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/165122>

6 Martínez G. 2018, p. 1812.

7 Bustos C, Zarate E. 2012, p. 12.

8 Realizó sus estudios en el Real Colegio de Medicina de San Fernando, egresando como Farmacéutico el 8 de febrero de 1813. Fue el primero en haber preparado el sulfato de quinina en el Perú en 1827.

cer servicios de salud a la población, disponiendo la obligatoriedad de estar registrados y autorizados por dicha institución.⁹ De esta forma, mientras la recién fundada Ciudad de los Reyes se hallaba en plena construcción, el doctor Hernando de Sepúlveda fue reconocido como protomédico por el Cabildo de Lima en abril de 1537, atendiendo al «poder [dado por] los protomedicos de su magestad para hesamynar medicos e cirujanos e boticarios».¹⁰

En años posteriores, por medio de una Real Cédula fechada el 11 de enero de 1570, se estableció oficialmente el Tribunal del Protomedicato en el Virreinato del Perú, con sede en la ciudad de Lima. El Tribunal tenía el deber de llevar a cabo funciones educativas, correctivas y económicas.¹¹ Estas funciones incluían garantizar el adecuado ejercicio de la medicina, supervisar el funcionamiento de las boticas, combatir el empirismo, clasificar las plantas y hierbas medicinales, redactar la historia natural del Perú y ofrecer asesoramiento al gobierno virreinal en asuntos relacionados con el clima, enfermedades, higiene y salud pública en general.¹²

Iniciada sus actividades, el Tribunal del Protomedicato de Lima se enfocó en dos aspectos muy importantes relacionados con los medicamentos, en su mayoría plantas medicinales: el control de precios y su adecuada conservación, además de regular las prácticas de los boticarios; así, las licencias para abrir una botica particular solo se otorgaban a los farmacéuticos autorizados por el Protomedicato.¹³ Dentro de este Tribunal, existía el cargo de vocal examinador de farmacia, reconocido como la máxima autoridad en el campo del ejercicio farmacéutico. Cuando el Colegio de San Fernando inició sus operaciones en 1808, este cargo adoptó la denominación de Protoboticario, siendo su primer y más notable representante don Pablo Mena, quien ejercía como maestro farmacéutico en Lima.¹⁴

El Protomedicato en el Perú marcó un hito crucial en la historia de la medicina, al establecer los fundamentos del marco académico y legal de la profesión. Con su creación surgieron las primeras escuelas médicas, los sistemas de calificación, los títulos y los grados académicos, cuyos elementos sentaron las bases para el desarrollo posterior de las profesiones médicas.¹⁵ Su cierre definitivo se produjo el 30 de diciembre de 1848 me-

diane un decreto expedido por el entonces Presidente Ramón Castilla aduciendo que «[...] el Protomédico General carece de las facultades que eran las principales de su función», siendo disuelto y reemplazado por las efímeras Juntas Médicas que, unos años después, quedaron obsoletas y suprimidas con la creación de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Marcos en 1856.¹⁶

Origen y desarrollo del Protofarmacéutico en el Perú

Frente al declive progresivo que experimentaba la institución del Protomedicato en el Perú desde el comienzo de la era republicana, lo cual obstaculizaba su capacidad para cumplir a plenitud con sus responsabilidades en la regulación y control sanitario debido a sus escasos recursos y limitaciones,¹⁷ Agustín Cruzate y José María Freyle presentaron en 1829 una solicitud al Congreso Constituyente. Esta solicitud, cuya intención se deduce claramente por su título, «Representación que los profesores de farmacia, de esta Capital de la República elevan al augusto Congreso Constitucional; para que en lo absoluto se les declare libres e independientes del Protomedico; y sin obligación de pagarle ningunos derechos por ecsámenes y visitas, de boticas»,¹⁸ buscaba emancipar a los profesionales farmacéuticos de la tutela del Protomedicato y liberarlos de cualquier carga económica asociada a exámenes y visitas de boticas.

La exigencia que buscaba la separación de la profesión farmacéutica del Protomedicato estaba amparada en las siguientes razones:

Que todas las facultades que son independientes, se sostienen y gobiernan por sí mismas.

Que la decadencia y atrasos en que ha estado la profesión farmacéutica en esta ciudad, ha provenido de la injusta e irracional dependencia del protomedicato, en que se le ha mantenido.

Que los derechos de visitas de boticas y exámenes de boticarios, se deben considerar, como una propiedad exclusiva.

Que el protomédico en las visitas y exámenes decide sobre los derechos de los boticarios con facul-

9 Bringas L. 2004, p. 116-7.

10 Zavala A. 2008, p. 75, 87-8.

11 Bustíos C, Zarate E. 2012, p. 27.

12 Zavala A. 2008, p. 81.

13 Bustíos C, Zarate E. 2012, p. 28-9.

14 Lastres J. 1951, p. 174; Valdizán H. 1920, p. 46.

15 Zavala A. 2008, p. 136.

16 Arias-Schreiber J. 1972, p. 84; Delgado G, Rabí M. 2007, p. 91-3.

17 Bustíos C, Zarate E. 2012, p. 65.

18 Cruzate A, Freyle JM. 1829.

tades arbitrarias y absolutas, sin sujeción a lo que establece la ley.

Que el protomédico debe ceñirse, en lo relativo a las visitas de las boticas y exámenes de boticarios, a lo que el rey dispuso en la Novísima Recopilación de Castilla.

Para sustentar su legalidad, los solicitantes recurrieron a La Novísima Recopilación de las Leyes de España¹⁹ publicada en 1805 que, en su libro VIII, título XIII, ley VII, resuelve que «los visitadores de boticas se nombren por la Junta de la Facultad de Farmacia, y sean en representación de esta los únicos jueces, y presidan los actos de visita» y, en ese sentido, que:

«la Junta de Farmacia sea la que forme los petitorios á que hayan de arreglarse los Visitadores en sus visitas, y las tarifas de los precios á que deban vender los Boticarios los medicamentos: que habiendo de ser los farmacéuticos los únicos y privativos visitadores de boticas, hagan por sí solos las funciones que sean propias de su jurisdicción».

La declaración finaliza señalando que «las tres facultades de medicina, cirugía y farmacia sean consideradas en todo iguales, y con iguales distinciones y prerogativas, y que se gobiernen en un todo con absoluta separación é independencia una de otra».²⁰ Estas disposiciones ya se encontraban descritas en la Real Cédula del 28 de septiembre de 1801.²¹

El alegato presentado por Cruzate y Freyle no solo se centraba en referencias al derecho legal, sino que también abordaba aspectos que se estaban manifestando en la práctica, tales como el funcionamiento de la cátedra de farmacia, establecida en 1827 y encargada no a un médico, sino a un boticario, el mismo Agustín Cruzate quien, sin dotación alguna y haciendo uso de su propio peculio «para la ejecución de las operaciones químicas, que son necesarias para la instrucción», impartía el curso a veintiocho alumnos tres veces a la semana en el Colegio de la Independencia.

En cierto punto, los argumentos adquieren una marcada vehemencia al expresar que «esas erogaciones pecuniarias a favor del protomédico [...] no ha sido sino una verdadera corruptela y estafa, que obliga al

protomédico a devolver a los boticarios todos los derechos que injustamente les ha arrebatado». Con esta acusación no solo se trata de resaltar la gravedad de la situación, sino que también subraya la responsabilidad ética y legal del Protomedicato en restituir lo que legítimamente pertenecería a los boticarios.

El documento culmina con la solicitud de establecer «una junta de tres individuos de su seno; que se renovará cada cuatro años, cuyo presidente tendrá el título de proto-boticario; [y] que las visitas y exámenes se hagan por la misma junta».

Es preciso anotar que dicho anhelo independentista venía gestándose desde algunos años atrás, con el cuerpo de farmacéuticos presentando recursos al supremo gobierno en busca de este objetivo. No obstante, la firme oposición del Protomedicato, manifestándose de manera enérgica y «repeliendo en todas sus partes las justas pretensiones de los boticarios con [...] frívolas e infundadas razones», obstaculizó este proceso. Así, mediante un decreto supremo emitido el 14 de enero de 1827, se confirmó que «se mantiene al protomédico en el ejercicio de las funciones de examinador y visitador del gremio de farmacéuticos», frenando de esta forma el avance hacia la independencia deseada.

La respuesta positiva del legislativo a la demanda de Cruzate y Freyle se materializó en la Ley del 29 de julio de 1831,²² que estableció la Junta Directora de Farmacia en los siguientes términos:

«Art. 1. Queda separada la facultad de Farmacia del protomedicato, y correrá en lo sucesivo con absoluta independencia de este.»

Esta medida oficializó la culminación de la dependencia hacia el Protomedicato, para constituir lo que desde entonces se llamó Protofarmacéutico, designándose a Melchor Zerezedo como presidente de la Junta con el título de Protofarmacéutico, a don José María Freyle como vocal y a don Manuel León de León como fiscal.²³ Además, se logró la autonomía de la educación farmacéutica, que comenzó a impartirse en el recién creado Colegio Farmacéutico, bajo el amparo de la referida Junta. No obstante, la viabilidad de esta

19 A pesar de las más de dos décadas que separaban la solicitud enviada al Congreso de La Novísima Recopilación de las Leyes de España, Cruzate y Freyle hicieron referencia a ella alegando que «las leyes, que han rejido, rijen, y rejirán hasta la publicación de otras nuevas relativas al asunto de visitas, y exámenes de boticarios, son las mencionadas leyes [...] de la novísima recopilación de Castilla».

20 Novísima Recopilación de las Leyes de España. Tomo IV [Internet]. Madrid: edición facsímil; 1805: 110-1. Disponible en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-1993-63_4

21 Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda cesar la Junta general de gobierno de la facultad reunida, se restablece el Proto-Medicato; y que subsista la Junta superior gubernativa de Farmacia, con lo demas que se expresa [Internet]. Madrid: en la Imprenta Real; 1801. Disponible en: <https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/consulta/registro.do?id=281492>

22 Su promulgación se dio el 1ro de agosto del mismo año, encontrándose el ciudadano Andrés Reyes, presidente del senado, encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo. Su instalación se produjo unos días después, el 7 de agosto del año en curso.

23 Díos J. 1993, p. 231.

estructura se vio limitada por las difíciles condiciones económicas que afectaron a una profesión aún incipiente en el país.²⁴

Con la creación de la Junta Directora de Farmacia, se suprimieron los pagos que se imponían por derecho de exámenes, nombramientos y por las visitas de inspección a los establecimientos farmacéuticos. Empero, no se asignó ningún fondo para respaldar el funcionamiento de las actividades de la Junta.²⁵ La tasa de 42 pesos, que hasta entonces los farmacéuticos pagaban al Tribunal del Protomedicato, fue eliminada, sugiriéndose en su lugar, «para propender al adelantamiento y bien común de los alumnos», la cooperación de los colegas, quienes, dispuestos a realizar dicho sacrificio a fin de proveer un verdadero impulso a la enseñanza, contribuyeron al sostenimiento de esta con cuotas voluntarias que comenzaron a percibirse desde 1832. El acuerdo fue ratificado en noviembre del mismo año, quedando fijada, en proporción a lo que se abonaba por concepto de visita de boticas al Protomedicato, la suma de doce reales y medio al mes.²⁶

Entre 1835 y 1836, se produjo una interrupción temporal en las actividades de la Junta Directora debido a un decreto dictatorial emitido durante el gobierno del General Felipe Santiago Salaverry. Sin embargo, tras la derrota de Salaverry y la asunción del Mariscal Andrés de Santa Cruz, quien declaró nulos todos los actos de la dictadura, el Protofarmaceuticato anunció la reinstauración de la Junta con los mismos derechos otorgados por la ley.²⁷

La existencia de la Junta de Farmacia fue relativamente breve, apenas un cuarto de siglo. Con la creación de la Facultad de Medicina en 1856, esta pasó a ser responsable del control del ejercicio profesional de los farmacéuticos. Juan Rodríguez, profesor de la Cátedra de Farmacia, fue designado para formar parte de la Comisión de Farmacia encargada de este control.²⁸

Impacto en la educación farmacéutica

En el pasado, la formación y el conocimiento de los boticarios se adquirían a través de la tutoría de colegas experimentados, quienes los guiaban en su aprendizaje, y estudiando por propia cuenta algunos de los conocimientos indispensables, antes de someterse a la rendi-

ción de exámenes ante el Tribunal del Protomedicato.²⁹ La creación del Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando—luego Colegio de la Independencia— marcó un hito significativo al elevar la farmacia al estatus de ciencia, proporcionando una formación profesional estructurada y la obtención del título de farmacéutico, un logro que anteriormente se limitaba al de maestro farmacéutico y boticario.³⁰ Sin embargo, era el Tribunal del Protomedicato quien continuaba otorgando diplomas a las diferentes profesiones médicas, hasta que, en 1831, la Farmacia se liberó del Protomedicato gracias a los perseverantes oficios de Agustín Cruzate y José María Freyle.³¹

Por decreto supremo, en 1826, se creó una nueva Junta de Profesores para el Colegio de la Independencia en la que formó parte el primer maestro farmacéutico, don Agustín Cruzate,³² padre de la profesión farmacéutica.

Funciones y responsabilidades del Protofarmaceuticato

Dentro de las tareas primordiales de la Junta de Farmacia estaban las concernientes al control y supervisión del ejercicio profesional. En tal sentido, la referida Ley de 1831 determinaba que podían establecerse iguales Juntas en las capitales de Departamento en que hubiese ocho farmacéuticos. Donde el número de profesionales no alcanzaba la cifra indicada, eran las municipalidades de dichas capitales las que elegían de los profesores aprobados un farmacéutico y un fiscal.

Aunque habían pasado ya varios años desde que se consiguió emancipar la profesión farmacéutica del Protomedicato, parece ser que, en Arequipa, para el año 1839, esta separación aún no se había instituido, y el Protomedicato local mantenía el control sobre todas las ramas médicas de la ciudad. Esta afirmación se extrapola del aviso publicado en el periódico sabatino *El Republicano* que, en su edición del 13 de abril del referido año, da cuenta del mérito alcanzado por Nicolasa Butler al consagrarse como la primera mujer en obtener un diploma de farmacéutica en el Perú, y donde se señala que rindió «ante el Proto-medicato [...] examen serio, y demás diligencias [sic] previas».³³

24 Dios J. 1993, p. 65-6, 232.

25 Velásquez E. 1950, p. 14. Citado por Bustíos C, Zarate E. 2012, p. 65.

26 Dios J. 1993, p. 232; Velásquez E. 1950, p. 14. Citado por Bustíos C, Zarate E. 2012, p. 65.

27 Dios J. 1993, p. 233.

28 Bustíos C, Zarate E. 2012, p. 56.

29 Medina JY. 2024, p. 115-6.

30 Bustíos C, Zarate E. 2012, p. 33; Lastres J. 1951, p. 174; Valdizán H. 1920, p. 46.

31 Lastres J. 1951, p. 173-4, 177.

32 Dios J. 1993, p. 230

33 El Republicano [Internet] 1839; 14(20):4. Disponible en: <http://bd.estudiosperuanos.ucsp.edu.pe/Home/Single/5dc3e130-b459-47e9-ab77-f79f0ba83e7c>

Tabla 1. Primera Junta Directora de Farmacia.

Nombre	Cargo
Melchor Zerezedá	Presidente, Protofarmacéutico
José María Freyle	Vocal
Manuel León de León	Fiscal
Francisco Fuentes	Asociado médico
José Isidoro Alcedo	Asociado cirujano
Domingo Pimentel	Secretario interino
José Antonio Cobian	Secretario accidental
Agustín Cruzate	Examinador y catedrático de botánica, química y farmacia
Anselmo Peña	Sustituto

Elaboración propia. Fuente: Dios J. 1993, p. 232.

La Junta debía llevar a cabo las inspecciones de las boticas en colaboración con un médico y un cirujano, ambos de prestigio y designados por la municipalidad, quienes tenían derecho a participar y votar en dichas inspecciones.

Otra de las responsabilidades de la Junta era garantizar una organización óptima para la formación profesional. Por este motivo, el protofarmacéutico Melchor Zerezedá convocó a una reunión realizada en agosto de 1832 en uno de los ambientes del Hospital de San Lázaro, y a la que asistieron la mayoría de los farmacéuticos de la capital y del vecino puerto del Callao. Zerezedá resaltó la necesidad apremiante de iniciar de manera organizada los estudios teóricos y prácticos, que serían la base de la formación de los alumnos que optaran por dedicarse a esta profesión.³⁴

Figuras que ejercieron como protofarmacéuticos

Antes de detallar la relación de los personajes que ostentaron el título de Protofarmacéutico a lo largo de los años, considero oportuno mostrar, en la **tabla 1**, la lista del personal que integró la primera Junta Directora de Farmacia:

El término de protofarmacéutico estaba reservado a aquellos que ocupaban el cargo de presidente en la Junta Directora de Farmacia. En la **tabla 2** se presentan los individuos que ocuparon este cargo y a quienes se les concedió dicho título honorífico.

En cuanto a los Protofarmacéuticos de otras localidades, el Calendario y Guía de Forasteros de la República Peruana para el año 1841 mencionaba a José Gregorio de la

Baca como teniente del Protofarmacéutico en Huacho, a Juan José Carbajal en Ica y a Juan Bautista Bonnejan en Ayacucho. De manera similar, en el Calendario para el año 1852, se registraba a Manuel Fuentes como teniente del Protofarmacéutico en Pasco, a Juan José Carbajal en Ica y a Gregorio Baca en Huacho.

Distintivos del Protofarmacéutico

El 3 de diciembre de 1832, Melchor Zerezedá, en su calidad de Protofarmacéutico, oficia una solicitud al Congreso General Constituyente para que se autorizara a la Junta Directora de Farmacia el uso de un distintivo, conforme a un diseño específico, en razón del «decoro y respetabilidad de esta nueva institución».

El documento fue revisado por la Comisión de Premios, la cual, con una actitud favorable, lo sometió a la Cámara del Congreso en forma de Proyecto de Ley el 21 de diciembre de 1832, respaldándose en:

«...los felices resultados que de aquí son de esperarse, tanto en [sic] por el estímulo que debe producir en estos, lo cual refluye en ventaja del progreso, de la misma profesión y en beneficio de la sociedad, sino por el aprecio con que en ella sean considerados funcionarios encargados de una parte principal de la salud pública...»

En el **anexo 1**, presentamos y publicamos por primera vez la transcripción del referido documento, donde se detalla el diseño propuesto por el Protofarmacéutico para su aprobación por el Congreso. Según este documento, los distintivos para el vestido de los cargos de la Junta deberían ajustarse a las consideraciones siguientes:

34 Dios J. 1993, p. 231.

El presidente protofarmacéutico llevará tendido el báculo caduceo de Esculapio (con su serpiente enroscada) en el cuello y botamanga.

Los vocales solo en el cuello a semejanza del protofarmacéutico.

Los demás empleados, solo en la botamanga a semejanza del protofarmacéutico.

El báculo estará bordado en plata y la serpiente en oro, con la cabeza hacia el extremo del cuello y botamangas.

El perímetro del cuello rematará con el bordado de oro.

El vestido será de color azul.

Financiamiento

Esta investigación no recibió ninguna subvención específica de agencias de financiamiento de los sectores público, comercial o sin fines de lucro.

Conflictos de interés

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Tabla 2. Presidentes protofarmacéuticos (por años presididos).

Año	Nombre
1831	Melchor Zerezedá / Agustín Cruzate ³⁵
1832	Melchor Zerezedá
1833	Melchor Zerezedá
1834	Sin datos disponibles
1835	Sin actividad
1836	Agustín Cruzate
1837	Agustín Cruzate
1838	Sin datos disponibles
1839	Domingo Pimentel
1840	Domingo Pimentel
1841	Sin datos disponibles
1842	Sin datos disponibles
1843	Mariano Aguirre
1844	Sin datos disponibles
1845	Mariano Aguirre
1846	Mariano Aguirre
1847	Sin datos disponibles
1848	Sin datos disponibles
1849	Sin datos disponibles
1850	Sin datos disponibles
1851	Mariano Aguirre
1852	Sin datos disponibles
1853	Sin datos disponibles
1854	Sin datos disponibles
1855	Sin datos disponibles
1856	Sin datos disponibles

Elaboración propia. Fuente: Dios J. 1993, p. 232; «Calendario y Guía de Forasteros de la Republica Peruana», distintos años.

35 En el Calendario y Guía de Forasteros de Lima, para el año bisiesto de 1832, se menciona como «Primer vocal presidente, protofarmacéutico» a D. Agustín Cruzate.

Contribución del autor

JYML concibió la idea del trabajo, llevó a cabo la búsqueda bibliográfica y corrigió y aprobó la versión final del texto.

Agradecimiento

Al Dr. Ricardo Álvarez Carrasco por su generosa colaboración al compartirme la transcripción del documento histórico e inédito que he descrito en la sección «Distintivos del Protofarmacéutico».

Referencias

1. Arias-Schreiber J. La escuela médica peruana. Lima: Editorial Universitaria; 1972
2. Bringas L. Testimonios del linaje médico peruano en los libros del Cabildo de Lima. Siglo XVI. Lima: universidad San Martín de Porres; 2004.
3. Bustíos C, Zarate E. El medicamento en la historia de la salud pública peruana. Lima: CONCYTEC; 2012.
4. Crespo S. La humanización en el arte de curar: la dimensión ética del farmacéutico. Rev OFIL-ILAPHAR. 2022; 32 (1): 75-77.
5. Cruzate A, Freyle JM. Representación que los profesores de farmacia de esta capital de la República elevan al Augusto Congreso Constitucional: para que en lo absoluto se les declare libres e independientes del protomedico, y sin obligación de pagarle ningunos derechos por exámenes y visitas de boticas [Internet]. Lima: Imprenta de Corral; 1829 [Consultado 2024 Mar 13]. Disponible en: <https://collections.nlm.nih.gov/catalog/nlm:nlmuid-26051300R-bk>
6. Delgado G, Rabí M. Evolución histórica de la Facultad de Medicina de San Fernando. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2da Ed. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Medicina; 2007.
7. Dios J. Historia de la química en el Perú. Lima: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Concytec; 1993.
8. Lastres J. Historia de la Medicina Peruana. Tomo V. 2 vol. Lima: Imprenta Santa María; 1951.
9. Martínez G. ¿Protomédico o Protomedicato? Jerónimo de Herrera y la controversia en torno a la instauración del Tribunal del Protomedicato en la Nueva España. 1620-1622. HMex. 2018, LXVII (4): 1811-1872.
10. Medina JY. La Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, UNMSM: Orígenes y consolidación de la enseñanza farmacéutica en el Perú. Diagnóstico. 2024; 63(2):114-119. Disponible en: <https://revistadiagnostico.fihu.org.pe/index.php/diagnostico/article/view/519>
11. Newson L. Preparando medicinas en Lima durante el temprano periodo colonial. Lima: Instituto de Estudios Peruanos; 2020.
12. Pastor F. Boticas, Boticarios y Materia Médica en Valladolid (Siglos XVI y XVII). Salamanca: Junta de Castilla y León; 1993.
13. Valdizán H. Boticas y Boticarios. An Fac med. 1920;5: 42-8. Disponible en: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/anales/article/view/10495>
14. Zavala A. El Protomedicato en el Perú. Lima: Universidad de San Martín de Porres; 2008.

Anexo 1.

Expediente del pro-farmacéutico D. Melchor Zerezedo.-

Señor.- La Comisión de Premios, a la que se ha pasado la solicitud del Pro-Farmacéutico de esta Capital D. Melchor Zerezedo, para que los individuos de las Juntas Directivas de Farmacia, establecidas por la ley de 29 de Julio del año anterior, lleven en el vestido un bordado de oro y plata, conforme al diseño que presenta, dice: Que aunque este asento es propio de la Comisión de Legislación - mas bien que ve la que expone, por que no se trata en él de conceder ningún premio a la Corporación Farmacéutica, sino de prescribir el distintivo que deben usar los referidos miembros de las Juntas, penetrado de los felices resultados que de aquí son de esperarse, tanto en por el estímulo que debe producir en estos, lo cual refluye en ventaja del progreso, de la misma profesión y en beneficio de la sociedad, sino por el aprecio con que en ella sean considerados funcionarios encargados de una parte principal de la salud pública, somete a su sabiduría de la Cámara el proyecto de la ley que sigue:-

El Congreso del Perú.- Considerando que erigida las Juntas Directoras de Farmacia por la ley de 29 de Julio del año anterior, deben los miembros que la componen tener un distintivo que al paso que indique la importancia de su profesión, dé a conocer los cargos públicos que desempeñan en bien de la sociedad.-

Dada siguiente Ley:

Artículo 1º.- Los Proto-Farmacéuticos, llevarán tendido el bando de Esculapio, que se distingue del caduceo de Mercurio, por no tener mas que una sola serpiente enroscada, tanto en el cuello, como en las bota-mangas; los Vocales solo en el cuello, y los demas empleados, en las dichas Juntas Directivas, solo en la bota-manga; Toda como los Proto-Farmacéuticos con la única diferencia en la empuñadura.

Artículo 2º.- El bando será un bordado de plata, y la serpiente de oro, con la cabeza hacia el extremo del cuello y bota-mangas.

Artículo 3º.- El perímetro del cuello rematará con el bordado de oro, que se figura en el diseño, que acompaña al presente proyecto sin ninguna diferencia, en los miembros de las Juntas.-

Artículo 4º.- El vestido será de color azul.-

Comuníquese, etc.- Dese cuenta.- Sala de la Comisión en Lima, a 21 de Diciembre de 1832.- Firmado.- Manuel Antonio Valdizán.- José Domingo Choquishuanca.- Pedro J. Palomino.-

- - - - -

Señor.- Don Melchor Zerezedo Prot-Farmacéutico, por mí y a nombre de la Junta directiva de farmacia que preside con el mayor respeto al Congreso Nacional represento: Que separada la farmacia del Protomedicato a virtud de la Ley de 29 de Julio del año anterior, con el loable objeto de consultar los progresos y perfección de tan importante facultad corriendo a cargo de sus mismos Profesores, se ha establecido la Junta directora con arreglo a lo prevenido en la citada Ley, y se halla desempeñando sus funciones con el más decidido celo y constante actividad. Mas como el Congreso al dictar la ley de erección de la Junta no tuvo en consideración señalar el distintivo de que usasen los individuos que la componen, como por otra parte los Profesores vocales de la Junta Gubernativa que dirige el Colegio de farmacia de Madrid, usan de con distintivo peculiar con arreglo a las Leyes Españolas que en nada se oponen a nuestra independencia; ocurro al Congreso Nacional que tanto depende al adelantamiento y esplendor de las (no se puede leer por haberse roto)..... viduos que componen las Juntas Directora de Farmacia, lleven el vestido con el bordado de oro y plata cuyo diseño presento en estos términos. El Presidente Proto-farmacéutico llevará tendido el baculo caduceo de Esculapio en el cuello y bota-manga, los Vocales solo en el cuello a semejanza del Prote-Farmacéutico, y los demas empleados en esta Junta el baculo caduceo de Esculapio vertical con su serpiente enroscada con tal propósito, y consultándose en el distintivo propuesto el decoro y respetabilidad de esta nueva institución debida a la filantropía de la representación Nacional que tanto se desvela, por el engrandecimiento y prosperidad de la República.-

Al Congreso suplico se sirva conceder a la Junta directora de farmacia el uso del distintivo, conforme al diseño que se acompaña, y en los términos indicados como lo espero alcanzar de su acreditada justificación. Lima, y Diciembre 3 de 1832.- Firmado: Melchor Zerezedo.-